



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 20 -

-Que la Parte demandante, **SRA. ELIANA DEL CARMEN PONCE GUZMAN RUT N°6.579.288-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje B N°1289, Rol de Avalúo N°0128900004 de la ciudad de Talca.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RANULFO IGNACIO CASANOVA VERDUGO, RUT N° 7.008.585-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje B N°1293, Rol de Avalúo N°0128900004 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. RANULFO IGNACIO CASANOVA VERDUGO, RUT N° 7.008.585-2**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje B N°1293, Rol de Avalúo N°0128900004 de la ciudad de Talca.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, RUT N° 6.012.410-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte N°1334, Rol de Avalúo N°0129300011 comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. GABRIEL RODRIGUEZ FUENTES, RUT N° 6.012.410-8** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte N°1334, Rol de Avalúo N°0129300011 de la ciudad de Talca.

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. WASHINGTON MARTINIANO GRANDON VALDES, RUT N° 6.214.442-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente 12 ½ Norte Pasaje 5 N°2444, Rol de Avalúo N°0129600005 comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. WASHINGTON MARTINIANO GRANDON VALDES, RUT N° 6.214.442-4**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Oriente 12 ½ Norte Pasaje 5 N°2444, Rol de Avalúo N°0129600005, de la ciudad de Talca.

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA TERESA SALGADO HORMAZABAL, RUT N° 6.537.663-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Cooperativa Los Diamantes Manzana C Lote 6, Rol de Avalúo N°0129600006 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SRA. MARIA TERESA SALGADO HORMAZABAL, RUT N° 6.537.663-6**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Cooperativa Los Diamantes Manzana C Lote 6, Rol de Avalúo N°0129600006, de la ciudad de Talca.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 21 -

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LIA MARIA INZULSA ADASME RUT N°7.163.428-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Cooperativa los Diamantes Pasaje 8 N°1335, Rol de Avalúo N°0129300001 comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2000, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SRA. LIA MARIA INZULSA ADASME RUT N°7.163.428-0**, por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2000 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Cooperativa los Diamantes Pasaje 8 N°1335, Rol de Avalúo N°0129300001 de la ciudad de Talca.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante, **SRA. LIA MARIA INZULSA ADASME RUT N°7.163.428-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Cooperativa los Diamantes N°1329, Rol de Avalúo N°0129300002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. LIA MARIA INZULSA ADASME RUT N°7.163.428-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Cooperativa los Diamantes N°1329, Rol de Avalúo N°0129300002 de la ciudad de Talca.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ERIK HAROLD JAÑA MARISCAL RUT N°7.321.877-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1227, Rol de Avalúo N°0129800004 comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SR. ERIK HAROLD JAÑA MARISCAL RUT N°7.321.877-2** por las cuotas posteriores a la 4 cuota de 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1227, Rol de Avalúo N°0129800004 de la ciudad de Talca.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROBERTO SEGUNDO PUGA DONOSO RUT N°4.436.673-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2423, Rol de Avalúo N°0129500002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SR. ROBERTO SEGUNDO PUGA DONOSO RUT N°4.436.673-8** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2423, Rol de Avalúo N°0129500002 de la ciudad de Talca.

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIELA REBECA GARRIDO OSORIO RUT N°6.488.310-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 10 N°1279 Rol de Avalúo N°0129500007 comprendidos entre la 4 cuota del año 1998 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA MERCEDES SAN MARTIN FREDES RUT N° 908.149-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N° 354, Rol de Avalúo N° 0128800008 comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 1 cuota del 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante, **SRA. MARIA MERCEDES SAN MARTIN FREDES RUT N° 5.908.149-7** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N° 2354, Rol de Avalúo N° 0128800008 de la ciudad de Talca.

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERACRUZ LARA GONZALEZ RUT N° 8.726.849-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Ramón Freire N° 1380 Cancha Rayada, Rol de Avalúo N° 0134300013 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante, **SRA. VERACRUZ LARA GONZALEZ RUT N° 8.726.849-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Ramón Freire N° 1380 Cancha Rayada, Rol de Avalúo N° 0134300013 de la ciudad de Talca.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA DEL CARMEN CORDOVA GONZALEZ RUT N° 11.765.626-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 ½ Oriente , 13 ½ Norte N° 1339, Rol de Avalúo N° 0132800013 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante, **SRA. SARA DEL CARMEN CORDOVA GONZALEZ RUT N° 11.765.626-8** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 ½ Oriente, 13 ½ Norte N° 1339, Rol de Avalúo N° 0132800013 de la ciudad de Talca.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

45842

DECRETO ALCALDICIO N° 4511 /

TALCA, 13 OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 231, de fecha 07 de Octubre del 2010, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial, 1ª y 2ª Etapa, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/10/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

45837

DECRETO ALCALDICIO N° 4513 /

TALCA, 13 OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 234, de fecha 07 de Octubre del 2010, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Adquisición Juguetes de Navidad año 2010, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias C.
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 12/10/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



000.476/10

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4514 /

TALCA, 13 OCT. 2010

VISTOS:

Prov. N° 36450 de fecha 06 de Agosto 2010 – Carta de la interesada de fecha 06 de Agosto 2010 - Ord. N° 189 de fecha 16 de Agosto 2010. de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento Crea, que solicita se autorice a la SRA. SANDRA ROJAS GUTIERREZ RUT N° 12.590.283-9, a objeto de que ocupe el puesto N° 367 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 380 de fecha 19 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. SANDRA ROJAS GUTIERREZ RUT N° 12.590.283-9, a objeto de que ocupe el puesto N° 367 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea)

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.135= (ocho mil ciento treinta y cinco pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Septiembre del 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4512 /

TALCA, 13 OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 233, de fecha 07 de Octubre del 2010, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Adquisición Uniformes Personal Dirección Comunal de Salud, 2010, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/10/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



ced. 477/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46090

4531

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1329, de fecha 07 de Octubre del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 30 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase renovación, desde Noviembre del 2010 a Abril del 2011, el permiso de instalación de ramada de temporada para la venta de Frutas y Verduras en calle 8 ½ Sur "A" 21 y 22 Oriente, Villa Don Marcelo Talca, de propiedad de la señora MARIA CONTRERAS MUÑOZ, RUT. N° 10.178.322-7, debiendo cancelar los derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ceñirse al diseño confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, y previamente contar con el permiso de Higiene Ambiental y tramitar la Patente Municipal correspondiente..

La ubicación exacta será dada en terreno por al Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Firma manuscrita]

46091



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4532

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 14 OCT. 2010.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 663, de fecha 06 de Octubre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Multicancha Cubierta Escuela Centinela, Talca" (Terminación de Obras), a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director De Obras Municipales
- MARCO MERLIN ALCANTARA : Constructor Civil Dirección de Obras
- SERGIO GUERRA ARANCIBIA : Ingeniero Civil Secplan
- RODRIGO BERTIN SUAZO : Arquitecto Proyectista Secplan

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

12/10/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46085

DECRETO ALCALDICIO N° 4529 /

TALCA, **14 OCT. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 147, de fecha 05 de Octubre del 2010, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la cancelación al señor REINALDO RAFAEL BERTOLONE MORAGA, RUT. N° 9.068.284-9, de las Facturas N° 2779, de fecha 24 de Septiembre del 2010, por la suma de \$ 83.300,=(ochenta y tres mil trescientos pesos) IVA. incluido y Factura N° 2780, de fecha 24 de Septiembre del 2010, por la suma de \$ 66.640,=(sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo 18 horas de Demoledor para realizar trabajos de demolición y reparación de Colector Aguas Lluvias ubicado en calle 16 Sur 7 Oriente (El Esfuerzo); demolición y reparación barandas de escala y balcón Liceo Diego Portales, los cuales revestían peligro inminente para la comunidad en el momento de realizar dichos trabajos.

Impútese el gasto al Área 2, Programa 10 "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana Rural", Cuenta 215-22-09-005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesado
- Depto. Operativo
- Depto. Adquisiciones



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Firma manuscrita]

46094

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4533 /

TALCA, **14 OCT. 2010.**

VISTOS:

Ord. N° 224 de fecha 13 de Septiembre 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien solicita el termino del permiso a la SRA. CECILIA GILDA SEPULVEDA SEPULVEDA, Rut N° 9.729.079-2, a objeto de que ocupara y trabajara el Local N° 515 del Crea - Ord. 436 de fecha 13 de Septiembre 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase término a contar del 11 de Septiembre del 2009, al permiso otorgado a la SRA. CECILIA GILDA SEPULVEDA SEPULVEDA, Rut N° 9.729.079-2, respecto del Local N° 515 asignado por Decreto Alcaldicio N° 3187 de fecha 10 de Septiembre del 2009 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).-

- Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 103.308 (Ciento tres mil trescientos ocho pesos), ya que la locataria nunca hizo uso del local.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46435

DECRETO ALCALDICIO N° 4555 /

TALCA, 19 OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 633, de fecha 27 de Setiembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébanse el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 18 de Marzo del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción Plaza de Los Niños, Barrio Sor Teresa, Talca", contratada a la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SONDAJES S.A. (ECSO S.A), mediante Decreto Alcaldicio N° 4126, de fecha 18 de Noviembre del 2009.

Procedase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias C.
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - 3 ½ Norte N° 1621 Talca
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 29/09/2010



ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46073

DECRETO ALCALDICIO N° 4524 /

TALCA, 14 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16134 del Departamento de Informática por la adquisición de Monitores para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

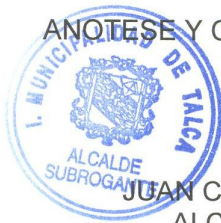
1.- Que el proceso 2291-222-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-222-L110, correspondiente a la Nota de Pedido N° 16134 del Departamento de Informática, por la adquisición de Monitores destinados a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para la toma de exámenes teóricos.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46076

DECRETO ALCALDICIO N° 4525 /

TALCA, 14 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-221-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-221-L110, correspondiente al arriendo de bus para gira tecnológica, solicitado por Fomento Productivo, según Nota de Pedido N° 16769, de fecha 06 de Octubre del 2010.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

13/10/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4603

DECRETO ALCALDICIO N° 4526 /

TALCA, **14 OCT. 2010**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-223-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-223-L110, correspondiente al arriendo de un minibus y un bus para gira tecnológica, solicitado por Fomento Productivo, según Nota de Pedida N° 16770, de fecha 06 de Octubre del 2010.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

13/10/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4527 /

TALCA, **14 OCT. 2010**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16028 del Departamento de Informática por la adquisición de Equipo Aire Acondicionado, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-220-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-220-L110, correspondiente a la Nota de Pedido N° 16028 del Departamento de Informática, por la adquisición de un equipo de aire acondicionado que será utilizado por la Oficina de la Central Telefónica y Servidores.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Seguridad Publica

DECRETO ALCALDICIO N° 4554 /

IMPUTACION		114-05-09-004
PRESUPUESTADO	\$	1.450.000
COMPROMETIDO	\$	418.880
PTE. DOCUMENTO	\$	53.550
SALDO DISPONIBLE	\$	977.570
V° B° FINANZAS	M:	12/10/2010

TALCA, 18 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4015, de fecha 13 de Septiembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-206-L110, correspondiente a la adquisición de adhesivos magnéticos para el Programa de Seguridad Pública, el cuado de evaluación de la oferta del Proceso 2291-206-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-206-L110, que señala que el Oferente Fernando Guillermo Toribio Herrera, Fabos Producciones Publicitarias E.I., cumple con lo requerido por la Oficina de Seguridad Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Nota de Pedido N° 978.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese el proceso 2291-206-L110 a proveedor FERNANDO GUILLERMO TORIBIO HERRERA, FABOS PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I., RU. N° 76.021.251-2, por la suma de \$ 45.000,=(cuarenta y cinco mil pesos) más IVA.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-09-004.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardos



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46360

DECRETO ALCALDICIO N° 4553 /

IMPUTACION	114-05-77
PRESUPUESTADO	\$ 4.550.544
COMPROMETIDO	\$ 395.080
PTE. DOCUMENTO	\$ 407.456
SALDO DISPONIBLE	\$ 3.748.008
Vº Bº FINANZAS	08/10/2010

TALCA, 18 OCT. 2010,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4022, de fecha 13 de Septiembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-207-L110, correspondiente a la adquisición de MP4 y galvanos para programas de la OPD dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cuadro de evaluación de la oferta del proceso 2291-207-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-207-L110, que señala que para la línea de MP4 el mejor oferente es Bernardita Navarro y para la segunda línea el mejor oferente es Seguridad Vial Ely Loz Limitada.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-207-L110 de la siguiente forma:

- BERNARDITA NAVARRO ULLOA, RUT. N° 6.616.399-7, por la suma de \$ 162.400,=(ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de MP4.
- SEGURIDAD VIAL ELY LOZ LIMITADA, RUT. N° 77.818.950-K, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de galvanos.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-77.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Firma manuscrita]



46358



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4552

AREA : 1

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

PROGRAMA : 1

IMPUTACION	215-29-05-001
PRESUPUESTADO	\$ 5.000.000
COMPROMETIDO	\$ 1.329.329
PTE. DOCUMENTO	\$ 707.931
SALDO DISPONIBLE	\$ 2.962.740
Vº Bº FINANZAS	08/10/2010

TALCA, 18 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4198, de fecha 21 de Septiembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-209-L110, correspondiente a la adquisición de equipo de amplificación ara el Rodoviario, el cuadro de evaluación de la Oferta del proceso 2291-209-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-209-L110, que señala que el Oferente Juan Recabarren Molina presenta la única oferta compatible con los equipos del Rodoviario.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese el proceso 2291-209-L110 al proveedor JUAN RECABARREN MOLINA, RUT. N° 17.534.963-4, por la suma de \$ 594.900,=(quinientos noventa y cuatro mil novecientos pesos) más IVA.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-05-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas

[Handwritten signature]
APROBADO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4551 /

IMPUTACION	114-05-99-004
PRESUPUESTADO	\$ 1.450.000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 418.880
SALDO DISPONIBLE	\$ 1.031.120
V° B° FINANZAS	06/10/2010

TALCA, 18 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio 4013, de fecha 13 de Septiembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-205-L110 correspondiente a la adquisición de dulces publicitarios para el Programa de Seguridad Pública, el Cuadro de evaluación de la Oferta del Proceso 2291-205-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-205-L110, que señala que el oferente Manuel Francisco Ogando Meza, cumple con lo requerido por l Oficina de Seguridad Pública de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Nota de Pedido N° 976.

DECRETO:

1.- Apruébase el Proceso 2291-205-L110 al proveedor MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA, RUT. N° 5.927.451-1, por la suma de \$ 352.000,=(trescientos cincuenta y dos mil pesos) más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta

Complementaria N° 114-05-09.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4548

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 OCT. 2010

VISTOS:

La invitación de fecha 04 de Octubre de Asociación Municipalidades Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórgase giro global por la suma de \$ 250.000,= (doscientos cincuenta mil pesos) a nombre del señor ALVARO DIAZ CEA, Conductor Alcaldía, con el objeto de subvenir a los gastos de peajes y otros del vehículo, con motivo de la Comisión de Servicio a la ciudad de Mendoza Argentina para trasladar al señor Alcalde quien asistirá a la "XVIII COMITÉ DE INTEGRACIÓN PEHUENCHE CHILE-ARGENTINA".

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 41.301 "Anticipos a Terceros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2004.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Sr. Alvaro Díaz Cea
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/10/2010

- capacitación


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46787

DECRETO ALCALDICIO N° 4585 /

TALCA, 19 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido 215 de Dirección Aseo y ornato por la adquisición para la Clínica Veterinaria, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el proceso 2291-224-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.
- 2.- Que estos medicamentos no tuvieron oferentes en la publicación anterior 2291-210-L110.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-224-L110, correspondiente a la adquisición de medicamentos para la Clínica Veterinaria, solicitada por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/XSS/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4584 /

TALCA, **19 OCT. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 924, de fecha 14 de Octubre del 2010, de Tesorería Municipal (S), conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 3.000 Licencias de Conducir con Sobre Termosellables, por la suma de \$ 3.405.780,= (tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46782

DECRETO ALCALDICIO N° 4583 /

TALCA, 19 OCT. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 155, de fecha 14 de Octubre del 2010, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar en forma urgente reparación de Bomba Hidráulica de Pistones de la Motoniveladora, la cual quedó en pana al momento que se dirigía a un cometido.

2.- Que dado que no existe el tiempo suficiente para efectuar las cotización a través del sistema Chile Compra..

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor LUIS HERNAN POBLETE SANCHEZ, RUT. N° 4.227.613-8, Factura N° 050502, de fecha 05 de Octubre del 2010, por la suma de \$ 333.200,=(trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a reparación de Motoniveladora.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 2 -

Impútese el gasto al Área 2, Programa 10 "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana y Rural", Cuenta 215-22-06-002-001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/10/2010

- yaver con sus sig



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

45714
DECRETO ALCALDICIO N° 4506 /

TALCA, **08** OCT. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 230, de fecha 06 de Octubre del 2010, del Abogado Dirección Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- **Sentencia** de Fecha 16 de Septiembre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1726-2010, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**SILVA LAZO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** a favor deL **SR. RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO RUT N°7.240.632-K** por concepto de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°3470 se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la cuota del segundo semestre de 2001 a la cuota del segundo semestre de 2007.

2).- **Sentencia** de Fecha 10 de Septiembre de 2010 en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1243-2010, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**BERGEZ NORAMBUENA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** a favor deL **SRA. SILVANA BERGEZ NORAMBUENA RUT N°10.437.354-2** por concepto de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°3949 se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la cuota del primer semestre de 2002 a la cuota del primer semestre de 2007.

3).- **Avenimiento**: En la Causa Rol N°1509-2009, caratulada "**ALBORNOZ GONZALEZ Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARINA ALBORNOZ GONZALEZ RUT N°6.951.282-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Avda. Lircay N°2571, Rol de Avalúo N°0137100064, comprendidos entre la 3 cuota de 2001 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARIANA ALBORNOZ GONZALEZ RUT N°6.951.282-8** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Avda. Lircay N°2571, Rol de Avalúo N°0137100064, de la ciudad de Talca.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN AVILES MUÑOZ RUT N°7.803.296-0**, en los términos de Aceptar y



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 2 -

- Que la Parte demandante **SR. HERNAN AVILES MUÑOZ RUT N°7.803.296-0** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 8 Oriente N°2622, Rol de Avalúo N°0136400002 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. URSULA BRISO SANTANDER RUT N°5.881.193-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 14 Sur N°736, Rol de Avalúo N°0019000012 comprendidos entre la 3 cuota de 1996 a la 4 cuota de 1999, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. URSULA BRISO SANTANDER RUT N°5.881.193-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota de 1999, no presenta deuda por la propiedad ubicada en 14 Sur N°736, Rol de Avalúo N°0019000012 de la ciudad de Talca.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS DE LAS MERCEDES CANCINO MOLINA RUT N°7.351.057-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Manuel Montt N°1389, Rol de Avalúo N°0134500006 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. GLADYS DE LAS MERCEDES CANCINO MOLINA RUT N°7.351.057-0** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006, deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Manuel Montt N°1389, Rol de Avalúo N°0134500006 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SYLVIA DEL CARMEN CACERES CORNEJO RUT N°6.676.444-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2430, Rol de Avalúo N°0129400001 comprendidos entre la 1 cuota de 1997 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. SYLVIA DEL CARMEN CACERES CORNEJO RUT N°6.676.444-3** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2430, Rol de Avalúo N°0129400001 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ORIANA CACERES CORNEJO RUT N°6.623.631-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 7 Sur N°1648, Rol de Avalúo N°0040200022 comprendidos entre la 2 cuota de 2003 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ORIANA CACERES CORNEJO RUT N°6.623.631-5** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006, deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 7 Sur N°1648, Rol de Avalúo N°0040200022 de la ciudad de Talca.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA TERESA DIAZ SERRANO RUT N°7.329.442-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 17 Norte N°1541, Rol de Avalúo N°0137600001 comprendidos entre la 1 cuota de 1997 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 3 -

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN PATRICIO FERNANDEZ ANDRADES RUT N°7.211.195-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 ½ Oriente N°2643, Rol de Avalúo N°0137200014 comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. JUAN PATRICIO FERNANDEZ ANDRADES RUT N°7.211.195-8** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 9 ½ Oriente N°2643, Rol de Avalúo N°0137200014 de la ciudad de Talca.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA GONZALEZ CASTRO RUT N°13.611.875-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 9 Oriente N°2608, Rol de Avalúo N°0137100003 comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CLAUDIA GONZALEZ CASTRO RUT N°13.611.875-7** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 debiera realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 9 Oriente N°2608, Rol de Avalúo N°0137100003 de la ciudad de Talca.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO JANIN TAPIA RUT N°6.214.734.2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 14 Norte N°1495, Rol de Avalúo N°0136800012 comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. JULIO JANIN TAPIA RUT N°6.214.734.2** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 14 Norte N°1495, Rol de Avalúo N°0136800012 de la ciudad de Talca.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN RAMON LEON GONZALEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 15 ½ Oriente N°1725, Rol de Avalúo N°0304500006 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2004, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. JUAN RAMON LEON GONZALEZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 15 ½ Oriente N°1725, Rol de Avalúo N°0304500006 de la ciudad de Talca.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARILUZ DE LOURDES ROMAN AHUMADA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 Oriente N°2190, Rol de Avalúo N°0108300017 comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARILUZ DE LOURDES ROMAN AHUMADA** por las



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 4 -

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CESAR MORALES PALMA RUT N°2.604.018-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Avda. Lircay N°2587, Rol de Avalúo N°0137100027 comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. CESAR MORALES PALMA RUT N°2.604.018-3** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Avda. Lircay N°2587, Rol de Avalúo N°0137100027 de la ciudad de Talca.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA PARRA SARABIA RUT N°9.913.986-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 15 Oriente N°2160, Rol de Avalúo N°0302300058 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. GLORIA PARRA SARABIA RUT N°9.913.986-2** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 15 Oriente N°2160, Rol de Avalúo N°0302300058 de la ciudad de Talca.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ISABEL ROJAS GUERRERO RUT N°8.945.646-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 16 ½ Norte N°1530, Rol de Avalúo N°0137100017 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota de 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ISABEL ROJAS GUERRERO RUT N°8.945.646-0** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 16 ½ Norte N°1530, Rol de Avalúo N°0137100017 de la ciudad de Talca.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARILUZ DE LOURDES ROMAN AHUMADA RUT N°5.242.664-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 8 Norte N°1175, Rol de Avalúo N°0103500004 comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del 2004, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARILUZ DE LOURDES ROMAN AHUMADA RUT N°5.242.664-2** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año debera realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 8 Norte N°1175, Rol de Avalúo N°0103500004 de la ciudad de Talca.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALBERTO MEJIAS ARAVENA RUT N°6.648.192-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 9 Oriente N°2516, Rol de Avalúo N°0137100059 comprendidos entre la 2 cuota de 1998 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. LUIS ALBERTO MEJIAS ARAVENA RUT N°6.648.192-1** por



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 5 -

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GERMAN ROMERO DIAZ RUT N°4.463.544-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte N°1468, Rol de Avalúo N°0135700010 comprendidos entre la 1 cuota de 1997 a la 2 cuota del 2000, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. GERMAN ROMERO DIAZ RUT N°4.463.544-5** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2000 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte N°1468, Rol de Avalúo N°0135700010 de la ciudad de Talca.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA INES SAN MARTIN HERRERA RUT N°7.032.835-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 8 ½ Oriente N°2710, Rol de Avalúo N°0137300010 comprendidos entre la 4 cuota de 1996 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. SONIA INES SAN MARTIN HERRERA RUT N°7.032.835-6** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 8 ½ Oriente N°2710, Rol de Avalúo N°0137300010 de la ciudad de Talca.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BELFOR EMILIO TOLOZA VERGARA RUT N°7.162.589-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 ½ Oriente N°2651, Rol de Avalúo N°0137200012 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota de 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. BELFOR EMILIO TOLOZA VERGARA RUT N°7.162.589-3** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 9 ½ Oriente N°2651, Rol de Avalúo N°0137200012 de la ciudad de Talca.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DARWIN TRONCOSO FUENTES RUT N°4.082.866-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 9 Oriente N°2511, Rol de Avalúo N°0136000015 comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 1 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. DARWIN TRONCOSO FUENTES RUT N°4.082.866-4** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 9 Oriente N°2511, Rol de Avalúo N°0136000015 la ciudad de Talca.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANDRES ANTONIO VALDES VALDES RUT N°14.522.537-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Manuel Montt N°1468, Rol de Avalúo N°0136500026 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ANDRES ANTONIO VALDES VALDES RUT N°14.522.537-K** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Manuel Montt N°1468, Rol de Avalúo N°0136500026 de la ciudad de Talca.



23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE VIRALTA RODRIGUEZ RUT N°7.901.048-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Avenida Lircay N°2640, Rol de Avalúo N°0137200022 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2002, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. JOSE VIRALTA RODRIGUEZ RUT N°7.901.048-0** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2002 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Avenida Lircay N°2640, Rol de Avalúo N°0137200022 de la ciudad de Talca.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO ANTONIO SANCHEZ INZULZA RUT N°7.294.589-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 ½ Oriente N°2647, Rol de Avalúo N°0137200013 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota de 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

4).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°3147-2010, caratulada “**VEGA SEGOVIA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE DOMINGO VEGA SEGOVIA RUT N° 4.346.102-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Villa San Marcos 4, calle 15 ½ Poniente N°0165, Rol de Avalúo N°0234900011, comprendidos entre la 1 cuota de 1999 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. JOSE DOMINGO VEGA SEGOVIA RUT N°4.346.102-8** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007, deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Villa San Marcos 4, calle 15 ½ Poniente N°0165, Rol de Avalúo N°0234900011 de la ciudad de Talca.

5).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°2494-2010, caratulada “**BRAVO SALINAS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ANTONIO BRAVO SALINAS RUT N°10.557.110-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°2183, comprendidos entre la cuota del segundo semestre del año 2001 a la cuota del segundo semestre del año 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. JOSE ANTONIO BRAVO SALINAS RUT N°10.557.110-0** por las cuotas posteriores a la del segundo semestre de 2007, no presenta deuda por Conceptos de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°2183.

6).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°71-2010, caratulada “**VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO RUT N°10.209.627-4** en



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 7 -

B).- Que la Parte demandante **SR. GUILLERMO VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO RUT N°10.209.627-4** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007, debera realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 11 ½ Oriente C N°3095, Rol de Avalúo N°0123800041 de la ciudad de Talca.

7).- Avenimiento: En la Causa Rol N°70-2010, caratulada “**VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2º Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO RUT N°10.209.627-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 23 Sur N°559, Rol de Avalúo N°0270200016 comprendidos entre la 3 cuota de 2006 a la 1 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. GUILLERMO VILLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO RUT N°10.209.627-4** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 23 Sur N°559, Rol de Avalúo N°0270200016 de la ciudad de Talca.

8).- Avenimiento: En la Causa Rol N°2237-2008, caratulada “**ROJAS ARANCIBIA Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3º Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL ROJAS ARANCIBIA RUT N°5.643.687-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 26 ½ Sur N°122, Rol de Avalúo N°0198400024 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. RAUL ROJAS ARANCIBIA RUT N°5.643.687-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 26 ½ Sur N°122, Rol de Avalúo N°0198400024 de la ciudad de Talca.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ARTURO LAVADOS SILVA RUT N°6.505.333-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 14 Poniente N°673, Rol de Avalúo N°0197000045 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ARTURO LAVADOS SILVA N°6.505.333-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 14 Poniente N°673, Rol de Avalúo N°0197000045 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA AVILA ROJAS RUT N°7.731.995-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 18 ½ Poniente N°0759, Rol de Avalúo N°0197900004 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 8 -

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA CASTRO JARA RUT N°5.843.656-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 14 Poniente N°631, Rol de Avalúo N°0197000040 comprendidos entre la 3 cuota de 1996 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARTA CASTRO JARA N°5.843.656-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 14 Poniente N°631, Rol de Avalúo N°0197000040 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ARMANDO GOMEZ MORALES RUT N°8.392.032-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 27 ½ Sur N°107, Rol de Avalúo N°0198100005 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ARMANDO GOMEZ MORALES N°8.392.032-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 27 ½ Sur N°107, Rol de Avalúo N°0198100005 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LILIANA HENRIQUEZ GALDAMEZ RUT N°7.128.167-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 27 Sur N°079, Rol de Avalúo N°0197200002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. LILIANA HENRIQUEZ GALDAMEZ N°7.128.167-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 27 Sur N°079, Rol de Avalúo N°0197200002 de la ciudad de Talca.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ISMAEL DONOSO CORVALAN RUT N°8.747.910-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 20 Poniente N°0770, Rol de Avalúo N°0197700003 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ISMAEL DONOSO CORVALAN N°8.747.910-2** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 20 Poniente N°0770, Rol de Avalúo N°0197700003 de la ciudad de Talca.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO ROJAS MUÑOZ RUT N°7.767.923-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 ½ Poniente A N°01166, Rol de Avalúo N°0244600008 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. GUILLERMO ROJAS MUÑOZ N°7.767.923-5** por las cuotas



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 9 -

9).-Avenimiento: En la Causa Rol N°791-2010, caratulada “**ARENAS LOPEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN SEGUNDO ARENAS LOPEZ RUT N°6.095.785-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 29 Sur N°139 V. Manquehua, Rol de Avalúo N°0231000006 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota de 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. JUAN SEGUNDO ARENAS LOPEZ RUT N°6.095.785-1** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 29 Sur N°139 V. Manquehua, Rol de Avalúo N°0231000006 de la ciudad de Talca.

10).-Avenimiento: En la Causa Rol N°3021-2009, caratulada “**QUEZADA REYES con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LORETO QUEZADA REYES RUT N°10.319.921-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 29 Sur A N°039, Rol de Avalúo N°0238500014 comprendidos entre la 4 cuota de 2001 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SRA. LORETO QUEZADA REYES RUT N°10.319.921-2** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 29 Sur A N°039, Rol de Avalúo N°0238500014 de la ciudad de Talca.

11).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2593-2010, caratulada “**ROJAS MUÑOZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ENRIQUE JORGE ROJAS MUÑOZ RUT N°4.470.926-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 Oriente N°1980, Rol de Avalúo N°0104500018 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. ENRIQUE JORGE ROJAS MUÑOZ RUT N°4.470.926-0** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 12 Oriente N°1980, Rol de Avalúo N°0104500018 de la ciudad de Talca.

12).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2969-2009, caratulada “**ACUÑA ACEVEDO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA CECILIA ACUÑA ACEVEDO RUT N°7.372.830-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 Poniente F N°0164, Rol de Avalúo N°0195200022 comprendidos entre la 2 cuota de 1998 a la 1 cuota de 2007, los cuales en



13).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2744-2010, caratulada “**CONTRERAS ALARCON con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LILIER MARGARITA CONTRERAS ALARCON RUT N° 8.143.137-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario, comprendidos entre la 3 cuota del 2003 a la 2 cuota del 2007, por la propiedad ubicada en Pasaje Vigo N°502, Rol de Avalúo N°0015100013 de la ciudad de Talca.

B).- Que la Parte demandante **SRA. LILIER MARGARITA CONTRERAS ALARCON RUT N°8.143.137-K** por las cuotas posteriores a la 2 de 2007 deberá realizar convenio de pago, por Conceptos de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario, por la propiedad ubicada en Pasaje Vigo N°502, Rol de Avalúo N°0015100013 de la ciudad de Talca.

14).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2983-2009, caratulada “**ZELADA MENA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AIDA ZELADA MENA RUT N°4.835.301-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 21 Sur N°106, Rol de Avalúo N°0263400007 comprendidos entre la 3 cuota de 1999 a la 4 cuota de 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SRA. AIDA ZELADA MENA RUT N°4.835.301-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota de 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 21 Sur N°106, Rol de Avalúo N°0263400007 de la ciudad de Talca.

15).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2903-2009, caratulada “**FUENTES UVAL con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ORLANDO FUENTES UVAL RUT N°5.103.580-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 3 ½ Oriente N°0125, Rol de Avalúo N°0200300005 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 3 cuota de 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. ORLANDO FUENTES UVAL RUT N°5.103.580-1** por las cuotas posteriores a la 3 cuota de 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 3 ½ Oriente N°0125, Rol de Avalúo N°0200300005 de la ciudad de Talca.

16).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2110-2010, caratulada “**JAÑA GONZALEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES JAÑA GONZALEZ RUT N°4.452.996-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°1311, comprendidos entre la cuota del segundo semestre del año 2005 a la cuota del primer semestre del año 2007,



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 11 -

17).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2148-2008, caratulada “**ORELLANA VALDES con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMON ORELLANA VALDES RUT N°7.389.708-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Villa Neruda Sitio 2, Rol de Avalúo N°0189800002 comprendidos entre la 4 cuota de 2001 a la 3 cuota de 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. RAMON ORELLANA VALDES RUT N°7.389.708-4** por las cuotas posteriores a la 3 cuota de 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Villa Neruda Sitio 2, Rol de Avalúo N°0189800002 de la ciudad de Talca.

18).-Avenimiento: En la Causa Rol N°991-2010, caratulada “**MUÑOZ CORVALAN con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NELSA DE LAS MERCEDES MUÑOZ CORVALAN RUT N°4.421.538-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Norte N°2216, Rol de Avalúo N°0299700027 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 1 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SRA. NELSA DE LAS MERCEDES MUÑOZ CORVALAN RUT N°4.421.538-1** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 6 Norte N°2216, Rol de Avalúo N°0299700027 de la ciudad de Talca.

19).-Avenimiento: En la Causa Rol N°792-2010, caratulada “**LARA REBOLLEDO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RUPERTINO LARA REBOLLEDO RUT N°5.459.919-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Poniente A N°0205, Rol de Avalúo N°0190000013 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 1 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. RUPERTINO LARA REBOLLEDO RUT N°5.459.919-6** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 5 ½ Poniente A N°0205, Rol de Avalúo N°0190000013n de la ciudad de Talca.

20).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2936-2009, caratulada “**ALARCON RODRIGUEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ RUT N°4.339.609-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 22 Sur N°338, Rol de Avalúo N°0196600011 comprendidos entre la 1 cuota de 1997 a la 4 cuota de 2006, los cuales en conformidad al



21).-Avenimiento: En la Causa Rol N°4043-2009, caratulada “**MENDEZ VALENZUELA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GERMAN MENDEZ VALENZUELA RUT N°5.567.285-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 16 ½ Sur N°778, Rol de Avalúo N°0019700007 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. GERMAN MENDEZ VALENZUELA RUT N°5.567.285-7** por las cuotas posteriores a la 3 cuota de 2007 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 16 ½ Sur N°778, Rol de Avalúo N°0019700007 de la ciudad de Talca.

22).-Avenimiento: En la Causa Rol N°1720-2010, caratulada “**CARCAMO SEPULVEDA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HUGO CARCAMO SEPULVEDA RUT N°4.234.104-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Manio N°658, Rol de Avalúo N°0049800017 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. VICTOR HUGO CARCAMO SEPULVEDA RUT N°4.234.104-5** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Manio N°658, Rol de Avalúo N°0049800017 de la ciudad de Talca.

23).-Avenimiento: En la Causa Rol N°2651-2010, caratulada “**SIERRALTA CASTRO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA DEL CARMEN SIERRALTA CASTRO RUT N°5.915.918-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 19 Oriente B N°185, Rol de Avalúo N°0028600008 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SRA. LAURA DEL CARMEN SIERRALTA CASTRO RUT N°5.915.918-6** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 19 Oriente B N°185, Rol de Avalúo N°0028600008 de la ciudad de Talca.

24).- Avenimiento: En la Causa Rol N°3313-2009, caratulada “**QUINTANA Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA MARIBETH QUINTANA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 7 Norte N°3065, Rol de Avalúo N°0084300032 comprendidos entre la 4 cuota de 2002 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 13 -

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DINELLY DEL CARMEN CONTRERAS AGURTO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 Sur N°95, Rol de Avalúo N°0214300003 comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. DINELLY DEL CARMEN CONTRERAS AGURTO RUT N°** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 12 Sur N°95, Rol de Avalúo N°0214300003 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA DE LA LUZ VALDES VASOALTO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Poniente N°166, Rol de Avalúo N°0214100003 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARIA DE LA LUZ VALDES VASOALTO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Poniente N°0166, Rol de Avalúo N°0214100003 de la ciudad de Talca.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODOLFO HUMBERTO VILLAROEL ACEVEDO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°139, Rol de Avalúo N°0212100014 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. RODOLFO HUMBERTO VILLAROEL ACEVEDO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°139, Rol de Avalúo N°0212100014 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODOLFO HUMBERTO VILLAROEL ACEVEDO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 10 Poniente N°162, Rol de Avalúo N°0212100016 comprendidos entre la 3 cuota de 2002 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. RODOLFO HUMBERTO VILLAROEL ACEVEDO** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 10 Poniente N°162, Rol de Avalúo N°0212100016 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LISSETTE SOLANGE DELGADO VERA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°145, Rol de Avalúo N°0212100011 comprendidos entre la 1 cuota de 2003 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. LISSETTE SOLANGE DELGADO VERA**



7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA GLORIA RICCI GUTIERREZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°129, Rol de Avalúo N°021400004 comprendidos entre la 1 cuota de 2000 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ANA GLORIA RICCI GUTIERREZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°129, Rol de Avalúo N°021400004 de la ciudad de Talca.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL ANGEL RICCI GUTIERREZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°105, Rol de Avalúo N°0214200007 comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. MIGUEL ANGEL RICCI GUTIERREZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°105, Rol de Avalúo N°0214200007 de la ciudad de Talca.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA FUENTES MOLINA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 4 Norte N°3213, Rol de Avalúo N°0102600008 comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ANA MARIA FUENTES MOLINA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 4 Norte N°3213, Rol de Avalúo N°0102600008 de la ciudad de Talca.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES CERDA ARANEDA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N°161, Rol de Avalúo N°0213300026 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARIA INES CERDA ARANEDA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N°161, Rol de Avalúo N°0213300026 de la ciudad de Talca.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARITZA MARISOL SANDOVAL CASTILLO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje B Lote N°52, Rol de Avalúo N°0088300009 comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARITZA MARISOL SANDOVAL CASTILLO**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 15 -

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FRESIA DEL CARMEN GONZALEZ MEZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N^o162, Rol de Avalúo N^o0212100031 comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. FRESIA DEL CARMEN GONZALEZ MESA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N^o162, Rol de Avalúo N^o0212100031 de la ciudad de Talca.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA ROSA BUSTOS DIAZ RUT** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N^o178, Rol de Avalúo N^o0212000007 comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ANA ROSA BUSTOS DIAZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N^o178, Rol de Avalúo N^o0212000007 de la ciudad de Talca.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BERNARDO CESAR MOYA HERNANDEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 8 Sur Sitio 5, Rol de Avalúo N^o0213600010 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. BERNARDO CESAR MOYA HERNANDEZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 8 Sur Sitio 5, Rol de Avalúo N^o0213600010 de la ciudad de Talca.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MYRIAM OLIVIA SOTO FUENTES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N^o3088, Rol de Avalúo N^o0084400001 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MYRIAM OLIVIA SOTO FUENTES** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N^o3088, Rol de Avalúo N^o0084400001 de la ciudad de Talca.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ENRIQUE MARISCAL TORRES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente A, N^o478, Rol de Avalúo N^o0270600032 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR MAURICIO MORALES PRIETO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3053, Rol de Avalúo N°0084500012 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. HECTOR MAURICIO MORALES PRIETO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3053, Rol de Avalúo N°0084500012 de la ciudad de Talca.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA MACARENA ROJAS JIMENEZ RUT** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 17 Poniente N°0276, Rol de Avalúo N°0263300001 comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. JULIA MACARENA ROJAS JIMENEZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 17 Poniente N°276, Rol de Avalúo N°0263300001 de la ciudad de Talca.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO ANDRES ROJAS PEREZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 25 Oriente N°1080, Rol de Avalúo N°0089200042 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. CLAUDIO ANDRES ROJAS PEREZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 25 Oriente N°1080, Rol de Avalúo N°0089200042 de la ciudad de Talca.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY DEL CARMEN MESA BUSTAMANTE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Las Tepas N°079, Rol de Avalúo N°0182000007 comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. NANCY DEL CARMEN MESA BUSTAMANTE** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Las Tepas N°079, Rol de Avalúo N°0182000007 de la ciudad de Talca.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HERNAN SANDOVAL MEDINA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N°168, Rol de Avalúo N°0212000002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 17 -

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLARISA CECILIA GAJARDO GUTIERREZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente B N°01116, Rol de Avalúo N°024380033 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CLARISA CECILIA GAJARDO GUTIERREZ** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente B N°01116, Rol de Avalúo N°024380033 de la ciudad de Talca.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. WILSON MARCELO DURAN TORRES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Calle 12 Sur N°181, Rol de Avalúo N°021200010 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. WILSON MARCELO DURAN TORRES** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Calle 12 Sur N°181, Rol de Avalúo N°021200010 de la ciudad de Talca.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS MIGUEL SAGAL AHUMADA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 28 Sur N°381, Rol de Avalúo N°024570014 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. CARLOS MIGUEL SAGAL AHUMADA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 28 Sur N°381, Rol de Avalúo N°024570014 de la ciudad de Talca.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELBA DEL CARMEN BASTIAS CASTILLO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 19 ½ Sur C 4 ½ Poniente N°371, Rol de Avalúo N°019030026 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ELBA DEL CARMEN BASTIAS CASTILLO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 19 ½ Sur C 4 ½ Poniente N°371, Rol de Avalúo N°019030026 de la ciudad de Talca.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO SEGUNDO VEGA MAUREIRA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 11 Sur N°165, Rol de Avalúo N°021330024 comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. PEDRO SEGUNDO VEGA MAUREIRA**

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERTA LETICIA CASTRO AREVALO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 10 Poniente N°170, Rol de Avalúo N°0213300038 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. BERTA LETICIA CASTRO AREVALO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 10 Poniente N°170, Rol de Avalúo N°0213300038 de la ciudad de Talca.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA ALEJANDRA TRONCOSO TORRES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°157, Rol de Avalúo N°0212100005 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ANA ALEJANDRA TRONCOSO TORRES** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°157, Rol de Avalúo N°0212100005 de la ciudad de Talca.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCELO FERNANDO GONZALEZ MASIA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Poniente N°160, Rol de Avalúo N°0211900012 comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. MARCELO FERNANDO GONZALEZ MASIA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 9 Poniente N°160, Rol de Avalúo N°0211900012 de la ciudad de Talca.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CORA INES BASOALTO BRAVO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 17 ½ Poniente N°0209, Rol de Avalúo N°0238000025 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CORA INES BASOALTO BRAVO** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 17 ½ Poniente N°0209, Rol de Avalúo N°0238000025 de la ciudad de Talca.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CORA INES BASOALTO BRAVO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Sur N°181, Rol de Avalúo N°0213600022 comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 19 -

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALBINA DEL CARMEN VALDES CERPA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 18 ½ Sur B N°40, Rol de Avalúo N°0238000020 comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ALBINA DEL CARMEN VALDES CERPA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 18 ½ Sur B N°40, Rol de Avalúo N°0238000020 de la ciudad de Talca.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA GENOVEVA FARIAS ESTAY** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0227, Rol de Avalúo N°0233600022 comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ROSA GENOVEVA FARIAS ESTAY** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0227, Rol de Avalúo N°0233600022 de la ciudad de Talca.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CECILIA ARAYA OLAVE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje Palencia N°592, Rol de Avalúo N°0009100011 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARIA CECILIA ARAYA OLAVE RUT N°** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje Palencia N°592, Rol de Avalúo N°0009100011 de la ciudad de Talca.

25).-Avenimiento: En la Causa Rol N°1848-2008, caratulada “**GONZALEZ MARCHANT con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE LUPERCIO GONZALEZ MARCHANT RUT N°3.048.404-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 27 Sur N°081, Rol de Avalúo N°0197200003 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota de 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. JOSE LUPERCIO GONZALEZ MARCHANT RUT N°3.048.404-5** por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 2005 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 27 Sur N°081, Rol de Avalúo N°0197200003 de la ciudad de Talca.

26).-Avenimiento: En la Causa Rol N°3513-2009, caratulada “**MUÑOZ SEPULVEDA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 20 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FELICIANA MUÑOZ SEPULVEDA RUT N°4.569.889-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje ST 21, Rol de Avalúo N°0213500005 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota de 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SRA. FELICIANA MUÑOZ SEPULVEDA RUT N° 4.569.889-0** por las cuotas posteriores a la 2 cuota de 2007 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje ST 21, Rol de Avalúo N°0213500005 de la ciudad de Talca.

27).-Avenimiento: En la Causa **Rol N°1379-2010**, caratulada "**RODRIGUEZ TORRES con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La parte demandada la I.Municipalidad de Talca, viene en reconocer los periodos prescritos por la Acción entablada por **SRA. ROSA OFELIA RODRIGUEZ TORRES RUT N°9.300.871-5** que se encuentran prescritos por conceptos de Derechos de **Arriendo N°23257** los periodos comprendidos entre la cuota de vencimiento de 30 de Noviembre de 2005 a la cuota con fecha de vencimiento de 31 de Agosto de 2007 y por el **Arriendo N°23150** los periodos comprendidos entre la cuota con fecha de vencimiento el 13 de Diciembre de 2004 a la cuota con fecha de vencimiento 31 de Agosto de 2007. Además se encuentra prescrito el convenio con números de **giro 2086841** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086842** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086843** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086844** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086845** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086846** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086847** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086848** con vencimiento el **30/09/2004**; **2086849** con vencimiento el **30/09/2004** y **2086850** con vencimiento el **30/09/2004**.

B).- La parte demandante **SRA. ROSA OFELIA RODRIGUEZ TORRES RUT N°9.300.871-5** por su parte reconoce adeudar a la I.Municipalidad de Talca los periodos comprendidos por conceptos de Derechos de **Arriendo N°23257** desde la cuota con fecha de vencimiento el 07 de Septiembre de 2007 a la cuota con fecha de vencimiento el día 12 de Enero de 2010 y por el local de **Arriendo N°23150** desde la cuota con fecha de vencimiento de 7 de Septiembre de 2007 a la cuota con fecha de vencimiento 12 de Enero de 2010, los cuales se compromete a cancelar vía convenio de pago.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/OEC/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

ow: 474/10

45709

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCaldIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4504 /

08 OCT. 2010

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1032, de fecha 06 de Octubre del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me

18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de las Patentes Comerciales, Profesionales o Microempresa Familiar, en virtud de los Artículos 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art., 14º de D.S. N° 484 de 2010:

DECRETO:

Déjase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresas Familiar y Patentes Provisorias, que se individualizan a continuación y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de

//..

PATENTES OTORGADAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010

T	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
COMERCIALES DEFINITIVAS:					
291-0	COMERCIAL E INVERSIONES CESPAL SPA.	7 ORIENTE 1551 4 Y 5 NORTE	COMERCIALIZACION - EXPORTACION E IMPORTACION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD Y FERRETERIA INDUSTRIAL	01/09/2010	COMERCIALES
250-3	SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.	1 SUR 811 LC. 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	01/09/2010	COMERCIALES
736-6	QUINTEROS ALFARO MONICA TERESA DE LOURDES	14 SUR 1310 INT. SUPERM.	BAZAR Y PAQUETERIA	02/09/2010	COMERCIALES
885-8	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO	1 SUR 770 LOCAL 7	COCINERIA	03/09/2010	COMERCIALES
803-8	DROGUETT AZAT BLANCA LIDIA	1 NORTE 1240 LOCAL 20	BOUTIQUE - VENTA DE JOYAS DE FANTASIA - PERFUMES Y BAZAR	03/09/2010	COMERCIALES
742-7	VEGA ARAYA VICTORIA JEANNETTE	1 SUR 2044	CONFITERIA	03/09/2010	COMERCIALES
889-4	CARLOS OBRADOR. IMPORT., EXPORT., DIST., Y COMERC., DE UTIL	1 SUR 1637	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS DE LIBRERIA	06/09/2010	COMERCIALES
830-6	LIBRERIAS TUCAN S.A.	AVDA COLIN 0240	LIBRERIA Y JUGUETERIA	06/09/2010	COMERCIALES
869-1	SOC. COMERCIAL SOCOFIL LTDA.	15 ORIENTE 1156	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	08/09/2010	COMERCIALES
820-3	EMP. DE CAP INTEGRAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL CINDER LTDA	5 1/2 PONIENTE B 1171 VILLA COLIN SUR	OFICINA DE CAPACITACION	08/09/2010	COMERCIALES
863-5	SOC. COMERCIAL EXPRESS LTDA.	1 SUR 1270	VENTA DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR BODEGA DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	08/09/2010	COMERCIALES
40-2	COMPASS GROUP CHILE S.A.	LONGITUDINAL SUR 253 SIN	ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES (CANCHAS DEPORTIVAS)	08/09/2010	COMERCIALES
74-1	RETAMAL BURGOS ROSA ESTER	CAM.PENCAHUE KM 3 LAS TERRAZAS	SERVICIOS COMPUTACIONALES Y VENTA DE INSUMOS	10/09/2010	COMERCIALES
893-4	SOLUCIONES INTEGRALES KAMALEON LTDA.	1 NORTE 1077 OF.301	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA OFICINA Y HOGAR.	13/09/2010	COMERCIALES
74-9	COMERCIALIZADORA SERGIO ANTONIO INFANTAS MORENO E.I.R.L	1 SUR 2010 LC. 3	COMISIONISTA EN VENTA DE SERV. DE TELEVISION, TELEFONIA E INTERNET	13/09/2010	COMERCIALES
80-5	DELTA TELECOMUNICACIONES LTDA.	AVDA. CIRCUNV. OTE. 1055 LOCAL 167	COSMETOLOGIA Y MAQUILLAJE	14/09/2010	COMERCIALES
45-2	NUNEZ PARADA MARIA HORTENSIA	7 ORIENTE 1417 OF. 29 GALERIA ATALA			

NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
795-3 SOCIEDAD CONSTRUCTORA NUEVOS AIRES LTDA.	5 NORTE 3850	OFICINA ADMINISTRATIVA EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION	14/09/2010	COMERCIALES
330-6 LIBRERIAS TUCAN S.A.	1 SUR 877	LIBRERIA	14/09/2010	COMERCIALES
345-1 VASQUEZ ROJAS ELIZABETH JEANNETTE	LOS TILOS 499 VILLA EDEN	COMIDAS AL PASO	16/09/2010	COMERCIALES
683-0 GASTRONOMICA SAINT CYR SPA	3 ORIENTE 1130	COMIDAS AL PASO Y VENTA DE CAFE	22/09/2010	COMERCIALES
194-4 MUÑOZ BURGOS MARIA MARGARITA	1 SUR 898 LOCAL 11 EDIF. CARACOL	BOUTIQUE	22/09/2010	COMERCIALES
280-1 ARTICULOS DEPORTIVOS BELSPORT S.A.	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 LC 145-146	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	23/09/2010	COMERCIALES
500-4 EUROFASHION LTDA.	AVDA. CIRCUNVALACION OTE 1055 LC 141 Y 142	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	24/09/2010	COMERCIALES
476-7 MATURANA GUAJARDO MARIA CLARISA	9 NORTE 2311	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	27/09/2010	COMERCIALES
138-5 ROA CELIS JUAN MANUEL	10 NORTE 1601 POBL. ASTABURUAGA	ALMACEN	27/09/2010	COMERCIALES
156-2 MONDACA SUAZO GLADYS JEANNETTE	15 ORIENTE MERC. OTE. LC 1	VENTA DE FLORES	27/09/2010	COMERCIALES
362-1 FUENTES HERRERA CLAUDIA EDILIA	AVDA CARLOS SCHORR 265 MODULO 2	BAZAR Y CORDONERIA	28/09/2010	COMERCIALES
171-8 AYALA SEPULVEDA TERESA DE JESUS	3 NORTE 351 4 Y 5 PONIENTE	ESTUDIO FOTOGRAFICO - VENTA DE ARTESANIA Y OFICINA DE TURISMO	28/09/2010	COMERCIALES
185-2 VASQUEZ GONZALEZ TERESA INES	6 ORIENTE 1002	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES.	29/09/2010	COMERCIALES
325-2 ILABACA FLORES JOSE SEBASTIAN	8 SUR 2889 27 1/2 ORIENTE	COMIDA RAPIDA	29/09/2010	COMERCIALES
41-8 NOVOA DEL RIO PABLO DANIEL	3 NORTE 860	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA	30/09/2010	COMERCIALES
448-1 SOC. COMERCIAL AGROABONO Y CIA. LTDA.	32 ORIENTE 1780 7 1/2 Y 8 NORTE PARQUE LAS RASTRAS II	OFICINA ADMINIST. COMERC. DE INSUMOS PARA NUTRICION ANIMAL	30/09/2010	COMERCIALES
194-2 ROSAS MORALES PAOLA CAROLINA ANDREA	12 NORTE S/N FRENTE CEMENTERIO	VENTA DE FLORES	30/09/2010	COMERCIALES

MERCIALES ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):

32-3 BAUTISTA SEPULVEDA MARIA JESUS	2 NORTE 3132	TEJEDURA Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES (TELAR)	01/09/2010	MICRO EMPRESA
29-5 BADILLA CORDERO JUAN LUIS	5 1/2 PONIENTE B 0732 VILLA CONAVICOOP	COMIDA RAPIDA Y CONFITERIA	02/09/2010	MICRO EMPRESA

5-4	ACEVEDO AGUILERA MARIA ANTONIETA	12 1/2 ORIENTE A 2825 VILLA DON SEBASTIAN	ALMACEN - ROTISERIA Y COMIDAS AL PASO	02/09/2010	MICRO EMPRESA
1-K	PEREZ DIAZ JULIA PAMELA	22 SUR 1530 9 1/2 OTE. JOSE IGNACIO CIENFUEGOS	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	02/09/2010	MICRO EMPRESA
1-5	MONSALVE MUÑOZ JUAN CARLOS	19 NORTE 1077 4 ORIENTE POB. PADRE HURTADO	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	02/09/2010	MICRO EMPRESA
3-1	HERRERA MARTINEZ BERNARDITA ELIZABETH	14 NORTE 2291 16 ORIENTE PB.FAUSTINO GONZALEZ	VENTA DE BEBIDAS - CONFITES Y BAZAR	02/09/2010	MICRO EMPRESA
8-6	GAJARDO CASTRO NURI RUTH DEL CARMEN	9 ORIENTE 788 4 SUR	COMIDAS AL PASO	06/09/2010	MICRO EMPRESA
8-7	CRISOSTOMO CONTRERAS PATRICIA DEL CARMEN	17 NORTE 1435 7 ORIENTE	OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS	06/09/2010	MICRO EMPRESA
3-9	LIZANA OÑATE JUANA MARIA	14 SUR 539 9 1/2 ORIENTE	LIBRERIA, BAZAR - VTA. DE BEBIDAS Y CONFITES	06/09/2010	MICRO EMPRESA
8-8	ARRIAGADA DURAN ALEJANDRO ALBERTO	4 1/2 ORIENTE 12 13 NORTE COOP PROSPERIDAD	CHANCHERIA Y ELABORACION DE LONGANIZAS	07/09/2010	MICRO EMPRESA
3-0	VALENZUELA GALLEGOS ANA MARGARITA	11 ORIENTE 5 6 Y 7 NORTE	BAZAR Y PAQUETERIA	09/09/2010	MICRO EMPRESA
4-8	ROJAS RAMIREZ JIMMY ROBERT	3 1/2 ORIENTE B 0945	SERVICIO DE INTERNET Y BAZAR	10/09/2010	MICRO EMPRESA
3-3	MELLADO YAÑEZ DOMINIC NICOL	2 SUR 570 2 Y 3 PONIENTE	BAZAR	10/09/2010	MICRO EMPRESA
2-6	GUTIERREZ ZURITA JOHN ANTONIO	21 NORTE 1967	ARRIENDO DE JUEGOS TACA-TACA - MESAS PING-PONG - POOL - VTA. DE CONFITES Y BEBIDAS	13/09/2010	MICRO EMPRESA
7-9	MARTINEZ NECUÑIR MARGARITA SOFIA	6 SUR 3136 31 ORIENTE VILLA SAN LUIS III	SERVICIO DE INTERNET Y BAZAR	14/09/2010	MICRO EMPRESA
4-K	SOTO SILVA PAOLA JACQUELINE	9 1/2 SUR 3387 32 ORIENTE	ALMACEN Y BAZAR	15/09/2010	MICRO EMPRESA
2-7	MARDONES PINCHEIRA JESSENIA SOFIA	24 1/2 SUR B 363 VILLA LOS ACACIOS	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	15/09/2010	MICRO EMPRESA
8-8	VILLARROEL VILLARROEL PAOLA SOLANGE	19 ORIENTE 2605 8 SUR VILLA ORIENTE	COMIDAS AL PASO	16/09/2010	MICRO EMPRESA
4-4	SAAVEDRA ROJAS CLAUDIA MARCELA	33 1/2 ORIENTE 3666 11 SUR	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	16/09/2010	MICRO EMPRESA
1-7	AGUILERA ALISTE MARCO ANTONIO	5 ORIENTE 470 7 1/2 SUR	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES	16/09/2010	MICRO EMPRESA
8	NAVARRO NAVARRO MARIA ANGELICA	32 1/2 ORIENTE 1960	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR Y LIBRERIA.	22/09/2010	MICRO EMPRESA
7	OYARCE MALDONADO DELICIA DEL CARMEN	14 SUR 1332 6 1/2 OTE	ALMACEN	23/09/2010	MICRO EMPRESA
9	GONZALEZ HERNANDEZ ROSA DEL PILAR	8 SUR 2726 VILLA DON MARCELO	PANADERIA	23/09/2010	MICRO EMPRESA
9	LOBOS SAN MARTIN ALEJANDRO FELIPE	4 PONIENTE 0469 25 SUR VILLA ECUADOR 2	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	24/09/2010	MICRO EMPRESA

129-3 SEPULVEDA PINO EDITH DEL CARMEN
 109-8 DIAZ OYARZUN CAROLINA ANDREA
 151-7 AMADOR LETELIER MONICA PATRICIA

PJE. 1 ORIENTE A 0216 VILLA SANTA
 ELVIRA
 9 ORIENTE 0250 17 SUR JOSE I.
 CIENFUEGOS
 5 1/2 SUR 3122 30 1/2 Y 31 OTE

24/09/2010
 28/09/2010
 30/09/2010

MICRO
 EMPRESA
 MICRO
 EMPRESA
 MICRO
 EMPRESA

AMASANDERIA - PASTELERIA Y FCA. PAN DE PASCUA
 BAZAR Y LIBRERIA
 VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS

COMERCIALES GIRADAS PROVISORIAS:

114-6 OSORIO AVILES MARIA VERONICA	9 ORIENTE 1673 5 Y 6 NORTE	ALOJAMIENTO	01/09/2010	COMERCIALES
184-0 CARLOS ALBERTO HERRERA GONZALEZ, FARMACIA, EIRL	AVDA. LIRCAY 1590 12 NORTE	FARMACIA	01/09/2010	COMERCIALES
126-3 ROJAS GONZALEZ LUIS EDUARDO	15 ORIENTE 1786 VILLA CIELO AZUL	FABRICACION DE DULCES CHILENOS	01/09/2010	COMERCIALES
194-7 IMPORTADORA FU XING LTDA.	1 SUR 1754		02/09/2010	COMERCIALES
189-0 SPC CONSULTORES LTDA.	1 ORIENTE 1292	GRANDES TIENDAS OFICINA EN ASESORIAS - CONSULTORIAS Y CAPACITACION	02/09/2010	COMERCIALES
100-2 POBLETE BRAVO PAZ EUGENIA	PERSA RODOVIARIO LOCAL 46	BAZAR Y PAQUETERIA	02/09/2010	COMERCIALES
157-8 ROJAS MUÑOZ ISABEL MARGARITA	33 ORIENTE C 475 JARDIN DEL ESTE	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	02/09/2010	COMERCIALES
157-3 CASTRO SILVA RAUL ANTONIO	18 NORTE 1345 V. LAS AMERICAS X		02/09/2010	COMERCIALES
130-5 ALBURQUENQUE MORALES ANIBAL GONZALO Y OTRO	14 ORIENTE 2115 11 1/2 NORTE FAUTINO GONZALEZ	ALMACEN - CARNICERIA Y VERDURERIA SERV. TECNICO AUTOMOTRIZ - COMPRA VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS	03/09/2010	COMERCIALES
100-8 RECORD ACEROS LTDA.	8 SUR 247 POBL. EDEN	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	03/09/2010	COMERCIALES
176-7 SERV. DE SEGURIDAD YOHANA MUÑOZ CABRERA EIRL	1 1/2 PONIENTE 0243 20 1/2 SUR VILLA LOS LAGOS	PREST. DE SERV. EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA	03/09/2010	COMERCIALES
188-1 RODRIGUEZ JARAMILLO JESSICA CLAUDIA	14 ORIENTE 979_2 Y 3 SUR	BAZAR Y VENTA DE ARTESANIA	03/09/2010	COMERCIALES
106-0 MORAGA ROJAS CLAUDIA MARISA	2 NORTE 1365		06/09/2010	COMERCIALES
132-2 SANTIAGO SANTISTEBAN ROGER ALBERTO	26 SUR C 85 VILLA SAMUEL LILLO	ARRIENDO DE DISFRACES - VENTA DE ROPA Y BAZAR TERAPIAS HOLISTICAS - BAÑOS DE VAPOR Y FANGOTERAPIA- VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES DE ORIGEN NATURAL	06/09/2010	COMERCIALES
172-3 ABARZA MENDEZ DELIA ANTONIETA	10 ORIENTE 1680 5 Y 6 NORTE	ALOJAMIENTO	08/09/2010	COMERCIALES
172-9 SOBARZO FRIZ DARWIN ALFREDO	14 ORIENTE 1148		09/09/2010	COMERCIALES
136-3 COMERCIAL MARCELA BERNARDITA GAETE CORNEJO E.I.R.L.	3 ORIENTE 1377	ALMACEN COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE OFICINA Y LIBRERIA.	09/09/2010	COMERCIALES

	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
031-8	MUÑOZ BURGO BROLANDA	13 ORIENTE 880	ALOJAMIENTO	09/09/2010	COMERCIALES
115-4	COFRE MACAYA RAUL ANTONIO	19 1/2 SUR A 255 5 PTE. F	VENTA DE GAS	09/09/2010	COMERCIALES
040-6	SEPULVEDA VILLANUEVA LUCIA ANDREA	1 NORTE 993	COCINERIA	09/09/2010	COMERCIALES
078-8	NUÑEZ BRAVO JUAN CARLOS	21 SUR 59	OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS	13/09/2010	COMERCIALES
005-K	JARA CERPA JOSE LUIS	1 SUR 2480 18 ORIENTE	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS	21/09/2010	COMERCIALES
000-K	BANCO BICE	2 NORTE 3415	BANCO	24/09/2010	COMERCIALES
028-9	BERRIOS AGUILERA RAFAEL GONZALO	11 ORIENTE 1529 LT 3	ABARROTES - ROTISERIA - FRUTAS Y VERDURAS	28/09/2010	COMERCIALES
21-2	MONDACA ROJAS CAROLINA PAZ	11 SUR 3757 34 1/2 ORIENTE DOÑA CONSUELO	ALMACEN Y BAZAR	29/09/2010	COMERCIALES
072-7	RODRIGUEZ NAVARRETE CHRISTIAN ARIEL	17 ORIENTE 801 ESQ. 4 SUR	COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS - NEUMATICOS - BATERIAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	30/09/2010	COMERCIALES
<u>DEFESIONALES DEFINITIVAS:</u>					
004-K	FERREIRA ZAMBRANO RONNY ALEXIS	12 PONIENTE 0304 V SANTA MARIA COLIN	ARQUITECTO	10/09/2010	PROFESIONALES
029-3	SEPULVEDA GAJARDO MARIANO ALEJANDRO	3 1/2 PONIENTE 461 12 SUR B	ARQUITECTO	16/09/2010	PROFESIONALES
095-1	SARAVIA ARIAS MAURICIO IVAN	16 1/2 NORTE 1571	ARQUITECTO	21/09/2010	PROFESIONALES
074-2	CARREÑO JARA MARIA CAROLINA	31 1/2 ORIENTE B 451	ARQUITECTO	22/09/2010	PROFESIONALES
012-9	O'KUNGHUTTONS PARADA PAULA ANDREA	PJE. 10 1/2 PONIENTE 0307 SANTA MARIA DE COLIN	INGENIERO CONSTRUCTOR	23/09/2010	PROFESIONALES
026-3	ANDRADES MÉNDEZ PATRICIA MARCELA DEL ROCIO	9 1/2 NORTE 1628 VILLA SALAMANCA	ARQUITECTO	23/09/2010	PROFESIONALES

//7.

065-8	CARDENAS VILLARROEL CLAUDIA SOLEDAD	ABOGADO	30/09/2010	PROFESIONALE
160-2	FARIAS GUAJARDO MARIANO ANDRES	ARQUITECTO	29/09/2010	PROFESIONALE
133-6	ARANGUIZ ORREGO JUAN MAURICIO	INGENIERO CONSTRUCTOR	24/09/2010	PROFESIONALE

32 ORIENTE 1780 7 1/2 Y 8 NORT	PARQUE LAS RASTRAS II	ABOGADO	30/09/2010	PROFESIONALE
8 ORIENTE 1154 OF. 12		ARQUITECTO	29/09/2010	PROFESIONALE
36 ORIENTE 1372 PARQUE UNIVERSITARIO		INGENIERO CONSTRUCTOR	24/09/2010	PROFESIONALE

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA
 YUBER
 CONTRALOR MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DE TALCA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

45405

DECRETO ALCALDICIO N° 4468 /

TALCA, **08 OCT. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 228, de fecha 01 de Octubre del 2010, del Abogado Dirección Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- **Sentencia** de Fecha 12 de Abril de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N° **3720-2009**, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**ROJAS LABRA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Talca **SR. ERIC SEPULVEDA CASANOVA** a favor de **L SR. LUIS ANTONIO ROJAS LABRA** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario por la Propiedad Ubicada en Manuel Larraín, pasaje 8 N° 1541, Rol de Avalúo N° 0114000002, se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2006.

2).- **Sentencia** de Fecha 20 de Enero de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N° **3720-2009**, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**ORELLANA RODRIGUEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPULVEDA** a favor de **L SR. JOSE MANUEL ORELLANA RODRIGUEZ RUT N° 0001900036** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario por la Propiedad Ubicada en Calle Jaime N° 430, Rol de Avalúo N° 0001900036, se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2003.

3).- **Sentencia** de Fecha 02 de Marzo de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N° **2671-2009**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**JIMÉNEZ GAJARDO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor de **L SR. JORGE ANTONIO JIMÉNEZ GAJARDO RUT N° 6.838.700-0** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario por la Propiedad Ubicada en 6 ½ Poniente B N° 01091, Rol de Avalúo N° 0271600017, se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006.

4).- **Sentencia** de Fecha 12 de Abril de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N° **2130-2010**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**ESCOBAR SILVA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Talca **SR. JORGE ANTONIO**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

5).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°3656-2008, caratulada “**ROJAS ROJAS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento:

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO MANUEL ROJAS ROJAS RUT N°1.739.464-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 7 Oriente 9 ½ Sur, Rol de Avalúo N°0036500003 de la ciudad de Talca, comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del **2006**, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. SERGIO MANUEL ROJAS RUT N°1.739.464-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 7 Oriente 9 ½ Sur, Rol de Avalúo N°0036500003 de la ciudad de Talca.

6).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°1603-2010, caratulada “**MENDOZA HENRIQUEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA HENRIQUEZ RUT N°8.295.699-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 8 Oriente N°0385 ST 37, Rol de Avalúo N°0230400012 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA HENRIQUEZ RUT N°8.295.699-9** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007 no presenta deuda, por la propiedad ubicada Pasaje 8 Oriente N°0385 ST 37, Rol de Avalúo N°0230400012 en de la ciudad de Talca.

7).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°2047-2010, caratulada “**REBOLLEDO LARA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ABEL RUPERTO REBOLLEDO LARA RUT N°10.497.969-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 27 Sur N°271, Rol de Avalúo N°0243000014 comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. ABEL RUPERTO REBOLLEDO LARA RUT N°10.497.969-6** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 27 Sur N°271, Rol de Avalúo N°0243000014 de la ciudad de Talca.

8).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°2544-2010, caratulada “**YAÑEZ OBREGON con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente **avenimiento**.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROMUALDO ENRIQUE YAÑEZ OBREGON** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Permisos de Circulación por



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 3 -

B).- Que la Parte demandante **SR. ROMUALDO ENRIQUE YAÑEZ OBREGON** reconoce adeudar a la I.Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Permisos de Circulación por el Automóvil Marca Datsun, Modelo 150Y de 1981, placa patente ER 3684-6 comprendidos entre las cuotas de 2008 a las cuotas del 2010, las cuales deberá proceder a su pago en el departamento de transito de la I.Municipalidad de Talca.

9).- Avenimiento: En la Causa **Rol N°3393-2009**, caratulada **“NAVARRETE CANTO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 1º Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ONOFRE NAVARRETE CANTO RUT N°3.126.077-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Calle 4 Oriente, 21 Sur N°0296, Rol de Avalúo N°0201800022 comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. ONOFRE NAVARRETE CANTO RUT N°** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Calle 4 Oriente, 21 Sur N°0296, Rol de Avalúo N°0201800022 de la ciudad de Talca.

10).- Avenimiento: En la Causa **Rol N°2578-2010**, caratulada **“RICCI GUTIERREZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 1º Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RENAN EMILIO RICCI GUTIERREZ RUT N°7.171.213-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 Sur N°131, Rol de Avalúo N°0214000003 comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. RENAN EMILIO RICCI GUTIERREZ RUT N°7.171.213-9** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 12 Sur N°131, Rol de Avalúo N°0214000003 de la ciudad de Talca.

11).- Avenimiento: En la Causa **Rol N°3692-2008**, caratulada **“YAÑEZ OBREGON con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 1º Juzgado de Letras, se llega al siguiente **avenimiento**.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROMUALDO ENRIQUE YAÑEZ OBREGON** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Permisos de Circulación por el Automóvil Marca Citroen Placa Patente HG-1181-1 comprendidos entre las cuotas de 2003 a las cuotas del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. ROMUALDO ENRIQUE YAÑEZ OBREGON** reconoce adeudar a la I.Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Permisos de Circulación por el Automóvil Marca Citroen Placa Patente HG-1181-1, placa patente HG-1181-1 comprendidos entre las cuotas de 2006 a las cuotas del 2010, las cuales deberá proceder a su pago en el departamento de transito de la I.Municipalidad de Talca.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 4 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUIS SILVA CABRERA RUT N°6.520.413-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pelantaro N°313, Rol de Avalúo N°0012600005 comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 1 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. LUIS SILVA CABRERA RUT N°6.520.413-4** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pelantaro N°313, Rol de Avalúo N°0012600005 de la ciudad de Talca.

13).- Avenimiento: En la Causa Rol N°2640-2009, caratulada “**RIVERA MENDOZA con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RIVERA MENDOZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Bella Aurora S/N , Rol de Avalúo N°0371300014 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. RIVERA MENDOZA** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Bella Aurora S/N, Rol de Avalúo N°0371300014 de la ciudad de Talca.

14).- Avenimiento: En la Causa Rol N°2109-2010, caratulada “**GUTIERREZ LEYTON con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO GUTIERREZ LEYTON RUT N°6.213.471-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 23 Sur N°492, Rol de Avalúo N°0194800005 comprendidos entre la 3 cuota de 1997 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. OSVALDO GUTIERREZ LEYTON RUT N°6.213.471-2** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 no presenta deuda por la propiedad ubicada en 23 Sur N°492, Rol de Avalúo N°0194800005 de la ciudad de Talca.

15).- Avenimiento: En la Causa Rol N°3785-2008, caratulada “**MANRIQUEZ SOBARZO Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA MANRIQUEZ SOBARZO RUT N°7.558.628-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°137, Rol de Avalúo N°01860000048 comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. MARGARITA MANRIQUEZ SOBARZO RUT N°7.558.628-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 5 -

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-k** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°156, Rol de Avalúo N°01860000034 comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-k** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°156, Rol de Avalúo N°01860000034 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. REYNALDO SALGADO MORALES RUT N°5.283.721-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°144, Rol de Avalúo N°01860000029 comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. REYNALDO SALGADO MORALES RUT N°5.283.721-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°144, Rol de Avalúo N°01860000029 de la ciudad de Talca.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS HUMBERTO PEREZ GONZALEZ RUT N°8.853.322-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Villa Los Tilos 12 Poniente N°07, Rol de Avalúo N°01860000018 comprendidos entre la 4 cuota del año 2003 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. LUIS HUMBERTO PEREZ GONZALEZ RUT N°8.853.322-4** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Villa Los Tilos 12 Poniente N°07, Rol de Avalúo N°01860000018 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CONSUELO SANCHEZ DIAZ RUT N°4.562.996-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 20 Sur N°142, Rol de Avalúo N°0194000031 comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CONSUELO SANCHEZ DIAZ RUT N°4.562.996-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 20 Sur N°142, Rol de Avalúo N°0194000031 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA CACERES PAREDES RUT N°7.011.944-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Villas Los Tilos 19 ½ Sur N°1, Rol de Avalúo N°01860000065 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. PATRICIA CACERES PAREDES RUT N°7.011.944-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Villas Los Tilos 19 ½ Sur N°1, Rol de Avalúo N°01860000065 de la ciudad de Talca.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 6 -

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUVENAL PEREZ LANDEROS RUT N°3.300.661-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 17 Oriente N°850, Rol de Avalúo N°0059800010 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. JUVENAL PEREZ LANDEROS RUT N°3.300.661-6** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Villas Los Tilos 19 ½ Sur N°1, Rol de Avalúo N°0059800010 de la ciudad de Talca.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CONSUELO SANCHEZ DIAZ RUT N°4.562.996-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Colin N°019 Sitio 1, Rol de Avalúo N°0186000070 comprendidos entre la 4 cuota del año 2004 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CONSUELO SANCHEZ DIAZ RUT N°4.562.996-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Colin N°019 Sitio 1, Rol de Avalúo N°0186000070 de la ciudad de Talca.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 23 Sur N°0128, Rol de Avalúo N°0264600034 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-K** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 23 Sur N°0128, Rol de Avalúo N°0264600034 de la ciudad de Talca.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 23 Sur N°0132, Rol de Avalúo N°0264600035 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. VIOLANDA SOBARZO ROJAS RUT N°3.380.721-K** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 23 Sur N°0132, Rol de Avalúo N°0264600035 de la ciudad de Talca.

16).- Avenimiento: En la Causa Rol N°2945-2008, caratulada “**ARAVENA REBOLLEDO Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR ARAVENA REBOLLEDO RUT N°7.031.918-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 7 -

- Que la Parte demandante **SR. HECTOR ARAVENA REBOLLEDO RUT N°7.031.918-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Andalucía N°427, Rol de Avalúo N°0008600004 de la ciudad de Talca.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN CHAVEZ GARRIDO RUT N°12.076.030-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Andalucía N°367, Rol de Avalúo N°0008400005 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CARMEN CHAVEZ GARRIDO RUT N°12.076.030-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Andalucía N°367, Rol de Avalúo N°0008400005 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA CHACON LAGOS RUT N°8.366.178-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje Segovia N°569, Rol de Avalúo N°0009000002 comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. PATRICIA CHACON LAGOS RUT N°8.366.178-K** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje Segovia N°569, Rol de Avalúo N°0009000002 de la ciudad de Talca.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZMILA DEL CARMEN MORAN URBINA RUT N°8.466.952-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Andalucía N°417, Rol de Avalúo N°0008600002 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. LUZMILA DEL CARMEN MORAN URBINA RUT N°8.466.952-4** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Andalucía N°417, Rol de Avalúo N°0008600002 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ARMANDINA CAÑETE NARVAEZ RUT N°5.547.398-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje Segovia N°71 Rol de Avalúo N°0009000003 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ARMANDINA CAÑETE NARVAEZ RUT N°5.547.398-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje Segovia N°71 Rol de Avalúo N°0009000003 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ATILIANO VALENZUELA CARREÑO RUT N°6.393.316-3** en los términos de



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 8 -

- Que la Parte demandante **SR. ATILIANO VALENZUELA CARREÑO RUT N°6.393.316-3** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Andalucía N°437, Rol de Avalúo N°0008600006 de la ciudad de Talca.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ISABEL HENRIQUEZ ADASME RUT N°11.071.693-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje Ciudad Real N°418, Rol de Avalúo N°0008600008 comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ISABEL HENRIQUEZ ADASME RUT N°11.071.693-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje Ciudad Real N°418, Rol de Avalúo N°0008600008 de la ciudad de Talca.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO ORMEÑO GODOY RUT N°12.920.662-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente N°2288, Rol de Avalúo N°0105500002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ALVARO ORMEÑO GODOY RUT N°12.920.662-4** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente N°2288, Rol de Avalúo N°0105500002 de la ciudad de Talca.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS AMARO CONCHA RUT N°6.304.469-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Málaga N°522, Rol de Avalúo N°0008300010 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. GLADYS AMARO CONCHA RUT N°6.304.469-5** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Málaga N°522, Rol de Avalúo N°0008300010 la ciudad de Talca.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LINA MORALES AVENDAÑO RUT N°8.855.174-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 13 ½ Poniente N°0870, Rol de Avalúo N°0241200016 comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. LINA MORALES AVENDAÑO RUT N°8.855.174-5** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 13 ½ Poniente N°0870, Rol de Avalúo N°0241200016 de la ciudad de Talca.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS TORRES PRIETO RUT N°8.622.828-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 13 ½ Poniente N°0870, Rol de Avalúo N°0241200016 de la ciudad de Talca.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 9 -

-. Que la Parte demandante **SR. CARLOS TORRES PRIETO RUT N°8.633.830-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 13 ½ Poniente N°0870, Rol de Avalúo N°0241200016 de la ciudad de Talca.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JESSICA VELASQUEZ SANTANDER RUT N°11.134.336-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 29 Sur 11 ½ Poniente N°168, Rol de Avalúo N°0241800029 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. JESSICA VELASQUEZ SANTANDER RUT N°11.134.336-5** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 29 Sur 11 ½ Poniente N°168, Rol de Avalúo N°0241800029 de la ciudad de Talca.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. IRIS AVILA YEVENES RUT N°8.974.112-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 ½ Poniente N°01180, Rol de Avalúo N°0244700005 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. IRIS AVILA YEVENES RUT N°8.974.112-2** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 ½ Poniente N°01180, Rol de Avalúo N°0244700005 de la ciudad de Talca.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VALERIA GALDAMES VILCHES RUT N°11.765.901-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 25 Sur B N°587, Rol de Avalúo N°0271300016 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. VALERIA GALDAMES VILCHES RUT N°11.765.901-1** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 25 Sur B N°587, Rol de Avalúo N°0271300016 de la ciudad de Talca.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO GONZALEZ TAPIA RUT N°10.255.917-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 18 Sur N°111, Rol de Avalúo N°0230700019 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SR. RODRIGO GONZALEZ TAPIA RUT N°10.255.917-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 18 Sur N°111, Rol de Avalúo N°0230700019 de la ciudad de Talca.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FRESIA LEON ESPINOZA RUT N°4.848.981-8** en los términos de Aceptar



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 10 -

-Que la Parte demandante **SRA. FRESIA LEON ESPINOZA RUT N°4.848.981-8** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 Poniente C N°0191, Rol de Avalúo N°0191800007 de la ciudad de Talca.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR MANUEL CASTRO SEPULVEDA RUT N°6.017.206-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 Poniente C N°0165, Rol de Avalúo N°0191800003 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. VICTOR MANUEL CASTRO SEPULVEDA RUT N°6.017.206-4** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 Poniente C N°0165, Rol de Avalúo N°0191800003 de la ciudad de Talca.

17).- Avenimiento: En la Causa **Rol N°3596-2009**, caratulada "**FUENTES CONTARDO con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento:

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 2 Oriente N°0271, Rol de Avalúo N°0201500007 de la ciudad de Talca, comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 2 Oriente N°0271, Rol de Avalúo N°0201500007 de la ciudad de Talca.

B).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 29 Sur N°687, Rol de Avalúo N°232100027 de la ciudad de Talca, comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 29 Sur N°687, Rol de Avalúo N°232100027 de la ciudad de Talca.

C).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 2 Oriente N°0271, Rol de Avalúo N°0201500007 de la ciudad de Talca, comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. ADRIAN ULISES FUENTES CONTARDO RUT N°12.053.465-3** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 2 Oriente N°0271, Rol de Avalúo N°0201500007 de la ciudad de Talca.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 11 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR MANUEL FUENTES NUÑEZ RUT N°3.733.504-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°866, Rol de Avalúo N°0058900014 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 2 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. HECTOR MANUEL FUENTES NUÑEZ RUT N°3.733.504-5** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°866, Rol de Avalúo N°0058900014 de la ciudad de Talca.

19).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°967-2010, caratulada “**MUÑOZ MUÑOZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL OSVALDO MUÑOZ MUÑOZ RUT N°5.292.351-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°1951, Rol de Avalúo N°0309100001 comprendidos entre la 3 cuota de 1997 a la 3 cuota del 2006, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. RAUL OSVALDO MUÑOZ MUÑOZ RUT N°5.292.351-4** por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°1951, Rol de Avalúo N°0309100001 de la ciudad de Talca.

20).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°763-2010, caratulada “**GONZALEZ DIAZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO GONZALEZ DIAZ RUT N°11.894.467-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Poniente B N°01101, Rol de Avalúo N°0243300024 comprendidos entre la 3 cuota de 1999 a la 1 cuota del 2007, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. FRANCISCO GONZALEZ DIAZ RUT N°11.894.467-4** por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Poniente B N°01101, Rol de Avalúo N°0243300024 de la ciudad de Talca.

21).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°3571-2008, caratulada “**CASTRO RODRIGUEZ Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCO CASTRO RODRIGUEZ RUT N°4.064.406-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 Sur N°2292, Rol de Avalúo N°0051300020 comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. MARCO CASTRO RODRIGUEZ RUT N°4.064.406-7**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 12 -

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MAGDALENA DEL PILAR VIDAL RUT N°4.217.362-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 13 Oriente N°534, Lote B, Rol de Avalúo N°0047700015 comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. CARMEN CHAVEZ GARRIDO RUT N°4.217.362-2** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 13 Oriente N°534, Lote B, Rol de Avalúo N°0047700015 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FLOR LOYOLA CACERES RUT N°8.563.451-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Norte C N°2321, Rol de Avalúo N°0310300005 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2000 y entre la 1 cuota del 2004 a la 4 cuota de 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. FLOR LOYOLA CACERES RUT N°8.563.451-8** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Norte C N°2321, Rol de Avalúo N°0310300005 de la ciudad de Talca.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODOLFO SILVA RETAMAL RUT N°2.533.542-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Sur N°1355, Rol de Avalúo N°0050100002 comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del 2004, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. RODOLFO SILVA RETAMAL RUT N°2.533.542-2** por las cuotas posteriores a la 2 cuota del 2004, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Sur N°1355, Rol de Avalúo N°0050100002 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS AUGUSTO PEREIRA TAPIA RUT N°7.166.444-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 7 Oriente N°609, Rol de Avalúo N°0050100007 comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. LUIS AUGUSTO PEREIRA TAPIA RUT N°7.166.444-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 7 Oriente N°609 Rol de Avalúo N°0050100007 de la ciudad de Talca.

22).- **Avenimiento:** En la Causa Rol N°382-2008, caratulada “**ARAYA GONZALEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HUGO ARAYA GONZALEZ RUT N°7.252.162-2**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 13 -

B).- Que la Parte demandante **SR. VICTOR HUGO ARAYA GONZALEZ RUT N°7.959.162-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota de 2004, deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 15 Poniente N°263, Rol de Avalúo N°0263200042 de la ciudad de Talca.

23).- Avenimiento: En la Causa Rol N°1051-2008, caratulada “**ARAYA GONZALEZ con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HUGO ARAYA GONZALEZ RUT N°7.959.162-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 18 Sur A N°59, Rol de Avalúo N°0238200007 comprendidos entre la 1 cuota de 1998 a la 4 cuota de 2004, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Que la Parte demandante **SR. VICTOR HUGO ARAYA GONZALEZ RUT N°7.959.162-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota de 2004 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 18 Sur A N°59, Rol de Avalúo N°0238200007 de la ciudad de Talca.

24).- Avenimiento: En la Causa Rol N°4221-2008, caratulada “**CANCINO FIGUEROA Y OTROS con I.MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. KARINA DE LOS ANGELES CANCINO FIGUEROA RUT N° 11.675.756-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 28 Sur N°394, Rol de Avalúo N°0245900016 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. KARINA DE LOS ANGELES CANCINO FIGUEROA RUT N° 11.675.756-7**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago, por la propiedad ubicada en 28 Sur N°394, Rol de Avalúo N°0245900016 de la ciudad de Talca.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RENE HUMBERTO MUÑOZ DAVINSON RUT N° 7.395.394-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 Oriente N°1224, Rol de Avalúo N°0129700009 comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 1 cuota del 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. RENE HUMBERTO MUÑOZ DAVINSON RUT N° 7.395.394-4**, por las cuotas posteriores a la 1 cuota de 1997 no presenta deuda, por la propiedad ubicada en 5 Oriente N°1224, Rol de Avalúo N°0129700009 de la ciudad de Talca.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIELA BERTINA VALENZUELA ABACA RUT N° 9.650.645-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 10 Oriente N°1951, Rol de Avalúo N°0104200009 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 14 -

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO RIQUELME CACERES RUT N° 6.249.134-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 Norte N°1450, Rol de Avalúo N°0125900027 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. SERGIO RIQUELME CACERES RUT N° 6.249.134-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 12 Norte N°1450, Rol de Avalúo N°0125900027 de la ciudad de Talca.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR EUGENIO JARA ARAYA RUT N° 4.267.328-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Las Palmas Lote 66 Rol de Avalúo N°0179300006 comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. VICTOR EUGENIO JARA ARAYA RUT N° 4.267.328-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Las Palmas Lote 66 Rol de Avalúo N°0179300006 de la ciudad de Talca.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AMELIA DEL TRANSITO SALAS MUÑOZ RUT N° 7.020.408-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 1/2 Oriente N°2425, Rol de Avalúo N°0129700006 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. AMELIA DEL TRANSITO SALAS MUÑOZ RUT N° 7.020.408-8**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 5 1/2 Oriente N°2425, Rol de Avalúo N°0129700006 de la ciudad de Talca.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EMILIO ENRIQUE INZULZA ADASME RUT N° 6.725.951-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2433, Rol de Avalúo N°0129600012 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. EMILIO ENRIQUE INZULZA ADASME RUT N° 6.725.951-3**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago, por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2433, Rol de Avalúo N°0129600012 de la ciudad de Talca.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO ANTONIO ROJAS PALMA RUT N° 9.999.516-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Cooperativa Diamantes Manzana A Lote 10, Rol de Avalúo N°0129500001 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR ANTONIO ELGUETA GONZALEZ RUT N° 6.428.371-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 7 Oriente N°2440, Rol de Avalúo N°0135000008 comprendidos entre la 3 cuota de 1999 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SR. VICTOR ANTONIO ELGUETA GONZALEZ RUT N° 6.428.371-5** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 7 Oriente N°2440, Rol de Avalúo N°0135000008 la ciudad de Talca.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIELA LISBOA GAJARDO RUT N° 8.299.936-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2433, Rol de Avalúo N°0129200015 comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. GRACIELA LISBOA GAJARDO RUT N° 8.299.936-1**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2433, Rol de Avalúo N°0129200015 de la ciudad de Talca.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ZUNILDA RIVERA ANDRADE RUT N° 5.229.837-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 10 N°1440, Rol de Avalúo N°0125900028 comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Que la Parte demandante **SRA. ZUNILDA RIVERA ANDRADE RUT N° 5.229.837-7**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 10 N°1440, Rol de Avalúo N°0125900028 de la ciudad de Talca.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JACQUELINE DEL CARMEN AVENDAÑO JARA RUT N° 10.323.834-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte Pasaje 10 N°1460, Rol de Avalúo N°0125900026 comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 1 cuota de 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SRA. JACQUELINE DEL CARMEN AVENDAÑO JARA RUT N° 10.323.834-K**, por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 12 ½ Norte Pasaje 10 N°1460, Rol de Avalúo N°0125900026 de la ciudad de Talca.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ARNOLDO SILVIO LIENDO MARTINEZ RUT N° 3.619.848-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2463, Rol de Avalúo N°0130000010 comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ISABEL SANDOVAL VALENZUELA RUT N° 6.036.377-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje A N°1321, Rol de Avalúo N°012900003 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. MARIA ISABEL SANDOVAL VALENZUELA RUT N° 6.036.377-3**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje A N°1321, Rol de Avalúo N°012900003 de la ciudad de Talca.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MILENA DE LAS MERCEDES PARADA VASQUEZ RUT N° 11.321.264-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente 12 ½ Norte N°1298, Rol de Avalúo N°0129600010 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del 2002, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. MILENA DE LAS MERCEDES PARADA VASQUEZ RUT N° 11.321.264-0**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Oriente 12 ½ Norte N°1298, Rol de Avalúo N°0129600010 de la ciudad de Talca.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELSA DEL CARMEN MEDINA ORELLANA, RUT N° 8.094.719-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2411, Rol de Avalúo N°0129700002 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. ELSA DEL CARMEN MEDINA ORELLANA, RUT N° 8.094.719-4**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2411, Rol de Avalúo N°0129700002 de la ciudad de Talca.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE R. ESPINOSA MENDOZA RUT N° 4.390.767-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1226, Rol de Avalúo N°0129700008 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del 2003, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SR. JORGE R. ESPINOSA MENDOZA, RUT N° 4.390.767-0**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1226, Rol de Avalúo N°0129700008 de la ciudad de Talca.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ISABEL DEL CARMEN URBINA ROJAS, RUT N° 4.669.551-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 10 C N°1289 Rol de Avalúo



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 17 -

-Que la Parte demandante **SRA. ISABEL DEL CARMEN URBINA ROJAS, RUT N° 4.669.551-8**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 10 C N°1289, Rol de Avalúo N°0129500005 de la ciudad de Talca.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERNARDA SANCHEZ DIAZ, RUT N° 4.563.052-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Norte N°1338 Lote 27 Cancha Rayada, Rol de Avalúo N°0128600008 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del 1997, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SRA. BERNARDA SANCHEZ DIAZ, RUT N° 4.563.052-8**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje 12 Norte N°1338 Lote 27 Cancha Rayada, Rol de Avalúo N°0128600008, Rol de Avalúo N°0129700002 de la ciudad de Talca.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO LUIS VASQUEZ TORRES, RUT N° 15.907.221-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Pasaje N°1223, Rol de Avalúo N°0129800002 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. MARIO LUIS VASQUEZ TORRES, RUT N° 15.907.221-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje N°1223, Rol de Avalúo N°0129800002, Rol de Avalúo N°0129700002 de la ciudad de Talca.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA LUISA LARA ARAVENA, RUT N° 5.774.602-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1228, Rol de Avalúo N°0129700007 comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SRA. MARGARITA LUISA LARA ARAVENA, RUT N° 5.774.602-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 9 N°1228, Rol de Avalúo N°0129700007 de la ciudad de Talca.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAFAEL ALEJANDRO MUÑOZ MOYA RUT N°5.945.055-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente , 13 Norte N°2454, Rol de Avalúo N°0129400008 comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 2 cuota de 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-Que la Parte demandante **SR. RAFAEL ALEJANDRO MUÑOZ MOYA RUT N°5.945.055-7**, por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente, 13 Norte N°2454, Rol de Avalúo N°0129400008 de la ciudad de Talca.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 18 -

-.Que la Parte demandante, **SRA. JUANA DE LAS NIEVES BERTONE MUÑOZ RUT N°6.855.884-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Pasaje JJ Jerez N°1232, Rol de Avalúo N°0129800010 de la ciudad de Talca.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. IGNACIA DEL CARMEN CHAVEZ CASTRO RUT N°5.232.133-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 10 N°1339, Rol de Avalúo N°0133500002 comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SRA. IGNACIA DEL CARMEN CHAVEZ CASTRO RUT N°9.559.702-5** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 debera realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 10 N°1339, Rol de Avalúo N°0133500002 de la ciudad de Talca.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA GERI MATURANA RUT N°9.164.741-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 10 N°1376, Rol de Avalúo N°0125900035 comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SRA. ANA MARIA GERI MATURANA RUT N°9.164.741-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 10 N°1376, Rol de Avalúo N°0125900035 de la ciudad de Talca.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS MANUEL JESUS GAVILAN ARANCIBIA RUT N°6.732.103-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 15 N°1379, Rol de Avalúo N°0135000002 comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SR. CARLOS MANUEL JESUS GAVILAN ARANCIBIA RUT N°6.732.103-0** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 15 N°1379, Rol de Avalúo N°0135000002 de la ciudad de Talca.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ARMANDO ABARZA RODRIGUEZ RUT N°5.902.657-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente Pasaje 9 N°1288, Rol de Avalúo N°0129500008 comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SR. LUIS ARMANDO ABARZA RODRIGUEZ RUT N°5.902.657-7** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Oriente Pasaje 9 N°1288. Rol de Avalúo



28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO HERNAN GAVILAN ARANCIBIA RUT N°4.840.927-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 21 N°2420, Rol de Avalúo N°0133500010 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SR. ALEJANDRO HERNAN GAVILAN ARANCIBIA RUT N°4.840.927-K** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje 21 N°2420, Rol de Avalúo N°0133500010 de la ciudad de Talca.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERNARDA DE LAS MERCEDES AVILA ARAYA RUT N°7.831.360-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2439, Rol de Avalúo N°0129600014 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante, **SRA. BERNARDA DE LAS MERCEDES AVILA ARAYA RUT N°7.831.360-9** por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 6 Oriente N°2439, Rol de Avalúo N°0129600014 de la ciudad de Talca.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELIANA DEL CARMEN PONCE GUZMAN RUT N°6.579.288-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada pasaje b N°1289, Rol de Avalúo N°0128900003 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SRA. ELIANA DEL CARMEN PONCE GUZMAN RUT N°6.579.288-5**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra reconocida su deuda vía convenio de pago por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada pasaje b N°1289, Rol de Avalúo N°0128900003 de la ciudad de Talca.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RENE AQUILES GONZALEZ BARRIOS, RUT N° 3.885.194-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2426, Rol de Avalúo N°0129500014 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

-.Que la Parte demandante **SR. RENE AQUILES GONZALEZ BARRIOS, RUT N° 3.885.194-2**, por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago por la propiedad ubicada en 5 ½ Oriente N°2426, Rol de Avalúo N°0129500014 de la ciudad de Talca.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELIANA DEL CARMEN PONCE GUZMAN RUT N°6.579.288-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por Conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por la propiedad ubicada en Población Cancha Rayada Pasaje B N°1289, Rol de Avalúo N°0128900003 comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota